

REGLAMENTO DE LA COPA CORDILLERA CANTABRICA

Artículo 1.

La Federación Cantabra de Deportes de Invierno, la Federación Gallega de Deportes de Invierno, la Federación del Principado de Asturias de Deportes de Invierno, y la Federación de Deportes de Invierno de Castilla y León, organizarán la Copa de la Cordillera Cantábrica de esquí alpino infantil, denominada Copa CC, la cual se realizará en tres fases.

Cada una de las fases estará integrada por las competiciones de los Campeonatos Autonómicos del Principado de Asturias, de Cantabria, y de Castilla y León, pudiendo ser sustituidas por otras competiciones a propuesta de las Federaciones Autonómicas organizadoras.

Artículo 2.

Podrán tomar parte en esta Copa CC aquellos corredores infantiles, hombres y damas que, se encuentren incluidos dentro de los grupos que a continuación se detallan:

- **Infantil I:** Los nacidos en los años 1.997 y 1.998
- **Infantil II:** Los nacidos en los años 1.995 y 1.996

Artículo 3.

Todo corredor deberá haber obtenido la correspondiente *Licencia Deportiva*. Sin este requisito no podrá tomar parte en el Copa CC.

Artículo 4.

Las competiciones que integran la Copa Cordillera Cantabrica, estarán inscritas en el calendario oficial de la Real Federación Española de Deportes de Invierno (RFEDI), y se realizarán de acuerdo con la normativa que le sea de aplicación, y en aquellas fechas, que de acuerdo con el calendario oficial de la RFEDI, le corresponda.

Artículo 5.

En cada una de las competiciones que integran la Copa CC, se realizarán las pruebas que correspondan de acuerdo con su inscripción en el calendario oficial de la RFEDI, y que normalmente serán las de Slalom, y Gigante Slalom, para las categorías de Infantiles I y II.

Artículo 6.

Los corredores podrán obtener puntos en las todas las pruebas de la Copa CC, denominados puntos CC, teniendo en cuenta su clasificación en el total de la prueba. En las pruebas a dos mangas, si por causa de fuerza mayor no fuera posible la realización de una de ellas, se tendrá en cuenta para obtención de los puntos CC la clasificación de la manga finalizada en su totalidad.

Las pruebas en las que se podrán obtener puntos serán: Slalom, y Gigante Slalom, o pruebas que las sustituyan.

Los puntos en la Copa Cordillera Cantabrica se obtendrán según el siguiente baremo, y teniendo en cuenta la clasificación del corredor:

| Clas. | Punt. | Clas. | Punt. | Clas. | Punt. | Clas. | Punt. |
|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| 1 | 100 | 11 | 40 | 21 | 20 | 31 | 10 |
| 2 | 85 | 12 | 38 | 22 | 19 | 32 | 9 |
| 3 | 75 | 13 | 36 | 23 | 18 | 33 | 8 |
| 4 | 65 | 14 | 34 | 24 | 17 | 34 | 7 |
| 5 | 60 | 15 | 32 | 25 | 16 | 35 | 6 |
| 6 | 56 | 16 | 30 | 26 | 15 | 36 | 5 |
| 7 | 52 | 17 | 28 | 27 | 14 | 37 | 4 |
| 8 | 49 | 18 | 26 | 28 | 13 | 38 | 3 |
| 9 | 46 | 19 | 24 | 29 | 12 | 38 | 2 |
| 10 | 44 | 20 | 22 | 30 | 11 | 40 | 1 |

La clasificación general de la Copa CC se obtendrá sumando los puntos CC obtenidos en las pruebas de las tres fases.

Las pruebas del Copa CC también puntuarán para la clasificación general de puntos RFEDI y FIS, de acuerdo con su normativa específica.

Artículo 7.

Teniendo en cuenta que las competiciones que integran la Copa CC forman parte del calendario oficial estatal de la RFEDI, la cuota de participación de las Federaciones Autonómicas, en categoría **INFANTILES I** y **II**, hombres y damas, será aquella que le corresponda de acuerdo con el baremo establecido por la RFEDI para la realización de las diferentes competiciones.

Además del cupo anteriormente indicado, la Federación Autonómica organizadora de la correspondiente prueba de la Copa CC, haciendo uso del cupo que la RFEDI

asigna al organizador de la prueba, procurará que cada Federación organizadora de la Copa, disponga de cupo suficiente para asistir a las pruebas.

Artículo 8.

Teniendo en cuenta que las competiciones que integran la Copa CC, además forman parte del calendario estatal RFEDI, los trofeos que se den por esta naturaleza, tales como campeones autonómicos o campeones de las diferentes pruebas, su otorgamiento correrá a cargo de la Federación organizadora de la correspondiente fase.

Una vez realizadas todas las fases de la Copa CC, y establecida la clasificación final conforme a los puntos CC obtenidos por cada corredor, se concederán trofeos y título a los tres primeros clasificados, infantiles I e infantiles II, hombres y damas.

Artículo 9.

Se establecerá una clasificación por Federaciones Autonómicas, que se obtendrá por la suma de los puntos de los tres corredores mejor clasificados de cada especialidad, hombres y damas, otorgándose trofeo a la Federación Autónoma mejor clasificada.

Artículo 10.

Cualquier tema no previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Comité Organizador de la Copa, que estará formado por los presidentes de las Federaciones Autonomicas organizadoras, o la persona en que ellos delegen.

Artículo 11.

Teniendo en cuenta que las pruebas que integran la Copa Cordillera Cantabrica forman parte del calendario oficial estatal de la RFEDI, en ellas les será de aplicación lo establecido en la normativa que las regula, y en lo que no se oponga a ellas, le será de aplicación lo establecido en el presente reglamento.